



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.678

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 27 de Setiembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso	\$	300.-
(*) Página Web	\$	250.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$	400.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$	150.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales	\$	5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	\$ 7.-
Separatas	De 100 a 200 pág.	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$	0,20
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$	0,20
VI - ARANCEL		Simples
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$	5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M.D. EC. N° 4144 del 20/09/11 – Aprueba Ayuda Económica a la Municipalidad de Aguaray – Dpto. San Martín	6354
M.S.P. N° 4146 del 20/09/11 – Contrato de locación de servicios – Dr. Serafin Pedano – Con Anexo	6355
M.D. EC. N° 4156 del 20/09/11 - Contrato de locación de servicios – Sr. Gabriel Pulo – Con Anexo	6365
M.S.P. N° 4157 del 20/09/11 – Confirmación de diverso personal en planta permanente en Hospitales de la Pcia.	6366
M.S.P. N° 4159 del 20/09/11 - Confirmación de diverso personal en planta permanente en Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”	6367
M.F. y O.P. N° 4162 del 20/09/11 – Adjudicación en venta de inmuebles de la Loc. de Pichanal – Dpto. Orán Sres. Miguel Angel Rivero y otros	6367
M.F. y O.P. N° 4164 del 20/09/11 – Adjudicación en venta de Inmuebles de la Loc. de Gral. Güemes	6369
M.F. y O.P. N° 4166 del 20/09/11 - Adjudicación en venta de Inmuebles ubicado en Barrio Solidaridad de la Ciudad de Salta	6370
S.G.G. N° 4167 del 20/09/11 – Declara de Interés Pcial. el 1° Congreso Internacional sobre “El Abordaje Integral del Abuso de Sustancias Psicoactivas y Adicciones”	6372
M.F. y O.P. N° 4168 del 20/09/11 – Aprueba Addenda de contrato de locación de Servicios – Srta. Cecilia Raquel Quintero – Con Anexo	6372
S.G.G. N° 4171 del 20/09/11 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sres. Chauque Marcos Emilio y otros – Con Anexo	6373

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4143 del 20/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Roberto Héctor Velazquez	5373
S.G.G. N° 4145 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. Rosana del Valle Cruz	5373
S.G.G. N° 4147 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Vicente Maximiliano Murua	5373
M.ED. N° 4148 del 20/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Tomasa Valencia Ruiz	5373
S.G.G. N° 4149 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Srta. Debora Verónica Ponce	5374
M.ED. N° 4150 del 20/09/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Villanueva Lucía Dolores	5374
S.G.G. N° 4151 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Aldo Sebastián Vilte Sánchez	5374
M.D. EC. N° 4152 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Roberto Franco Castillo	5374
S.G.G. N° 4153 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Srta. Mónica Gabriela Camardelli	5374
M.D. EC. N° 4154 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente Gisela Betiana Gallucci	5375

S.G.G. Nº 4155 del 20/09/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Carrasco Cruz José y otros	6375
S.G.G. Nº 4158 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. Marcela Paulina Bazán	6375
M.ED. Nº 4160 del 20/09/11 – Cesantía de personal – Sra. Isabel Hermelinda Caro de Juárez	6375
M.D. EC. Nº 4161 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Julio Fernando López	6376
S.G.G. Nº 4163 del 20/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Srta. Valentina Herrera Cargnello	6376
M.ED. Nº 4165 del 20/09/11 – Rechaza recursos jerárquicos – Sras. Sara Nilda Cañizares y otros	6376
M.ED. Nº 4169 del 20/09/11 – Cesantía de personal – Sra. Norma Yolanda Almazán	6376
S.G.G. Nº 4170 del 20/09/11 – Designa personal temporario – Srta. Mónica Cruz	6376

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. Nº 117D del 20/09/11 – Modifica parcialmente Dcto. Nº 3498/11 – Sr. Oscar Rubén Mussas	6376
---	------

RESOLUCIONES

Nº 100023983 – Consejo de la Magistratura Nº 613 del 23/09/2011	6377
Nº 100023975 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 507	6378

LICITACION NACIONAL

Nº 100023851 – U.C.E.P.E. Salta Nº 13/11	6379
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100023974 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 14/2011	6379
Nº 100023973 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 13/2011	6380
Nº 100023970 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey Nº 1/11	6380

CONTRATACION DIRECTA

Nº 100023978 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 176/11	6380
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100023976 – Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 10/11	6381
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 100023852 – Agropecuaria San Antonio S.A. – Inmueble Catastro Nº 26966 – Dpto. Orán – Expte. Nº 0050034-102.123/11	6381
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 100023972 – ROIS S.R.L. – Finca La Jornada – Dpto. Anta – Joaquín V. González – Expte. Nº 119-15.540/10	6381
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Nº 100023968 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 000741/11	6382
Nº 100023967 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 000742/11	6382

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 400000568 – Poder Judicial de la Provincia de Salta – Art. 12 Ley 6838 – Expte. ADM 1476/11	6382
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 400000566 – Aldo Ezequiel Domínguez – Expte. N° 672/8 6383

SUCESORIOS

N° 400000565 – Carabajal, Gabino – Expte. N° 337.902/11 6383
 N° 400000564 – Castillo, Angélica; Leguizamón, José – Expte. N° 273.471/09 6383
 N° 400000563 – Ramos, María Inés – Expte. N° 1-330.580/10 6383
 N° 100023966 – Balderrama, Sergio Gustavo – Expte. N° 339.000/11 6383
 N° 400000561 – Muñoz, Rosario – Expte. N° 1-348.956/11 6384
 N° 400000560 – López, Amelia Gabina – Expte. N° 1-287.026/09 6384
 N° 400000558 – Rodríguez, Ernesto – Expte. N° 354.328/11 6384
 N° 100023961 – Menendez, Manuel Benjamín – Expte. N° 20.809/11 6384
 N° 100023957 – Pacheco, Lucía del Carmen – Expte. N° 333.486/10 6384
 N° 100023950 – Guerrero, Ramón – Expte. N° 353.050/11 6385
 N° 100023947 – Chávez Antonio – Valdecantos de Chávez Margarita – Expte. N° 349.320/11 6385
 N° 100023942 – Alonso, Pedro – Expte. N° 324.461/10 6385
 N° 100023941 – Quipildor, Justina – Expte. N° 341.490/11 6385
 N° 100023940 – Aramayo, Aurelio – Expte. N° 350.682/11 6385
 N° 100023939 – López, Francisca – Expte. N° 341.106/11 6385
 N° 400000552 – Ríos Rosalino Aquiles – Expte. N° 346.401/11 6386
 N° 400000551 – Mercado, Basilia Julia o Mercado Basilia – Expte. N° 331.077/10 6386
 N° 100023927 – Rodríguez, Remigia – Expte. N° 309.298/10 6386
 N° 100023922 – Montero, Faustino – Expte. N° 20.730/11 6386
 N° 100023921 – Pistan, Emilio – Expte. N° 352.149/11 6386
 N° 100023919 – Vilte, Simeon – Expte. N° 1-322.457/10 6387
 N° 100023917 – Gimenez, Eracilio Ciriaco – Expte. N° 12.105/10 6387
 N° 100023910 – Chalom José – Expte. N° 268.840/09 6387
 N° 100023908 – Vega, Orlando Inocencio – Expte. N° 328.769/10 6387

REMATE JUDICIAL

N° 100023969 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 328.594/10 6387

EDICTO JUDICIAL

N° 100023952 – Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta vs. Delta Construcciones SRL
 y Martínez, Alicia Estela – Ejecución Fiscal – Expte. N° 319.618/10 6388

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 400000567 – Lubricantes Salta SRL 6388
 N° 100023982 – Credimoto S.R.L. (Modificación de Contrato – Cambio de Denominación) 6388
 N° 100023981 – Credimoto S.R.L. (Modificación de Objeto y Aumento de Capital) 6388

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100023980 – Sociedad Helénica de Salta, para el día 21/10/11	6390
N° 100023979 – Centro Vecinal de Barrio San Remo – Asamblea Extraordinaria, para el día 06/11/11	6390
N° 100023971 – PASKAY – Asamblea Extraordinaria, para el día 27/10/11	6391

FE DE ERRATA

N° 100023977 – Edición N° 18.677 de fecha 26/09/11 – Sección Administrativa – Decretos Sintetizados – Ministerio de Turismo y Cultura – Dcto. 4127 Art. 1°	6391
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100023984 – Del día 26/09/11	6391
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000569 – Del día 26/09/11	6391
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4144

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-6.896/11

VISTO el pedido efectuado por la Municipalidad de Aguaray – Dpto. San Martín, relacionado con la ayuda económica destinada a la compra de 1 (una) ras- tra, la que contará entre 20 y 32 discos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado bien será destinado a productores locales para que puedan trabajar sus tierras con miras a su explotación, en producciones de comercialización local y de sustento;

Que el monto de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), será otorgado con oportuna rendición de cuentas;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Uni- dad de Sindicatura Interna y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la in- tervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 7483, con encuadre en la Ley N° 6583 y su modificatoria N° 6780;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Ayuda Económica otor- gada a la Municipalidad de Aguaray, Departamento San Martín, por la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), por los motivos enunciados en el considerando del presente.

Art. 2° - Establécese que la Municipalidad de Aguaray, deberá presentar rendición del importe otor- gado durante el presente ejercicio.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto prece- dentemente, fue imputado a la cuenta 061320020100.415123.1004 – Tranf. al Sector Privado – Minist. TC-ASP-Programas Especiales.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4146

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 1638/11 – Código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y el doctor Serafín Pedano, desde el 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de asesoramiento médico en la Gerencia de Seguro Social del mencionado organismo;

Que de la declaración jurada de empleos públicos obrante a fojas 5 surge que el doctor Pedano se desempeña como Jefe de Guardia del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”;

Que el artículo 62 de la Constitución Provincial establece que es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones de ley;

Que, al respecto, la Ley N° 6504 en su artículo 4° establece como únicas excepciones al régimen de incompatibilidades, las siguientes: a) el desempeño de la docencia, b) la cobertura de guardias médicas en los servicios médico asistenciales, y c) el personal o funcionarios que por sus condiciones, o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente;

Que, en consecuencia, se encuentra comprendido dentro de la excepción prevista en el artículo 4°, inciso b), de la citada Ley;

Que la Sub Gerencia Contable del organismo informó que existe saldo disponible en la partida presupuestaria “Servicios No Personales” para afrontar el gasto;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 6504, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) Dr. Luis José Mocchi y el doctor Serafín Pedano, DNI N° 11.283.647, desde el 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo se incorpora al presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Servicios No Personales” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4156

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-89.260/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Gabriel Puló, D.N.I. N° 24.875.574; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3056/10, se aprobó el Convenio de Colaboración N° 157/10 para el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta;

Que por Decreto N° 2569/11 se aprobó la Addenda N° 1 al Convenio citado, con el objeto de incrementar el monto descripto en la cláusula tercera del mismo;

Que a fin de continuar ejecutando las acciones necesarias para el desarrollo e implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, es conveniente celebrar un nuevo convenio con el Sr. Gabriel Puló, quien reúne las condiciones idóneas para cumplir adecuadamente con el servicio que se requiere;

Que los gastos para traslado dentro y fuera de la provincia del Sr. Gabriel Puló, serán solventados con fondos provenientes del Ministerio aludido;

Que el Sr. Gabriel Puló se desempeñe como Facilitador durante el período del 01-07-10 al 31-12-10 según contrato aprobado por Decreto Nº 4258/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. Nº 7.850.464 y el Sr. Gabriel Pulo, D.N.I. Nº 24.875.574, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2011, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado a la partida presupuestaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios – Servicios No Personales – Serv. Prof. y Técnicos y solventado con fondos depositados en la cuenta corriente Nº 45320264/52 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, para aplicar al desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010 – 2016.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO Nº 4157

Ministerio de Salud Pública

Exptes. nºs 8.851/11 – cód. 127, 825/11 – cód. 195, 642/11 – cód. 192, 2.878/11 – cód. 185, 465/11 – cód. 198, 331/11 – cód. 248, 4.507/11 – cód. 177 y 305/11 – cód. 247

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la confirmación de diverso personal en planta permanente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 980/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial nº 1667/10, se designa en planta permanente a diversas personas que venían desempeñándose en carácter temporario, en los Hospitales “Santa Teresita” de Cerrillos, “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, “San Rafael” de El Carril, de Guachipas, “Nuestra Señora del Valle” de La Viña, de Coronel Moldes, “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, de San Carlos, “San José – Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, “J. A. Fernández” de Molinos, “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, de Santa Victoria Oeste, “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, de Nazareno, de la Merced, “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, de Angastaco, de La Poma y “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás.

Que dichas designaciones tienen carácter provisorio por el término de tres (3) meses.

Que el artículo 8º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903, dispone que los señores Directores y/o Jefes de dependencias quedan obligados a emitir informes a su superior jerárquico antes de dicho plazo, el que versará sobre la conveniencia o inconveniencias de la confirmación en planta permanente.

Que de acuerdo con los informes agregados en autos, se cumplen las exigencias establecidas en el referido Estatuto para proceder a la confirmación solicitada.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, confirmase en planta permanente, a los agentes que se desempeñan en los Hospitales "Santa Teresita" de Cerrillos, "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, "San Rafael" de El Carril, de Guachipas "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, de Coronel Moldes, "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, de San Carlos, "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, "J.A. Fernández" de Molinos, "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, de Santa Victoria Oeste, "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, de Nazareno, de la Merced, "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, de Angastaco, de La Poma y "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4159

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.840/11-código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la confirmación de diverso personal en la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 980/11 y como resultado del llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial n° 1667/10, se designa en planta permanente a diversas personas que venían desempeñándose en carácter temporario, en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone";

Que dichas designaciones tienen carácter provisorio por el término de tres (3) meses;

Que el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, dispone que los

señores Directores y/o jefes de dependencias quedan obligados a emitir informes o su superior jerárquicos antes de dicho plazo, el que versará sobre la conveniencia o inconveniencia de la conformación en planta permanente:

Que de acuerdo con los informes agregados en autos, se cumplen las exigencias establecidas en el referido Estatuto para proceder a la confirmación solicitada;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con el artículo 8° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, confirmase en planta permanente a los agentes que se desempeñan en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4162

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte.: N° 69.090/11 - Código 131

VISTO, que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat solicita rectificación de los Decretos N°s. 2591/87 y 2529/05, y la desadjudicación y adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la Sección "A" de la localidad de Pichanal - Departamento Orán - de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Social solicita la desadjudicación de los inmuebles identificados como Matrícula 14.266,

14.293, 14.314 y 14.328 otorgados a favor de Miguel Angel Rivero, Teófilo Armando Medina, Morales Cesar Reinaldo y René Oscar Ramos, respectivamente, mediante el Decreto N° 2591/87;

Que dicha desadjudicación obedece a que conforme las verificaciones ocupacionales realizadas oportunamente obrantes a fs. 8/10, se constató la falta de ocupación efectiva de los terrenos por parte de dichos beneficiarios;

Que el requisito de mantener la ocupación efectiva de un inmueble adjudicado con fines de vivienda es la obligación principal a cumplir por todo beneficiario, cuyo incumplimiento acarrea su desadjudicación;

Que respecto de la desadjudicación del terreno identificado como Matrícula 14328 de la localidad Pichanal – Departamento Orán, adjudicado al Sr. René Oscar Ramos mediante Decreto n° 2591/97, resulta precedente en virtud de haberse constatado que el nombrado reside en forma permanente en el terreno identificado como Matrícula n° 14329 de la misma localidad y departamento, conforme surge de la planilla de verificación agregada a fs. 7;

Que el artículo 76 de Procedimientos Administrativos autoriza la rectificación de oficio, en cualquier momento, de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en este contexto, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 2591/87, en virtud de haberse omitido la inclusión de los cónyuges en dicho acto administrativo;

Que asimismo corresponde la rectificación del mencionado instrumento en lo que respecta al nombre del adjudicatario del inmueble identificado como Matrícula N° 14334, Manzana 100, Parcela 24, de la Sección A, de la localidad de Pichanal – Departamento Orán el que figura como Ríos, Cesar Aldo, cuando en realidad el nombre correcto es Ríos, Aldo Cesar, conforme surge de la copia del triplicado de documento de identidad agregada a fs. 11; y el nombre del adjudicatario del inmueble identificado como Matrícula N° 14311, Manzana 100, Parcela 1, de la misma sección, localidad y departamento, el que figura como Enrique Tito Alejandrino cuando en realidad el nombre correcto es Enrique, Tito Alejandro, conforme copia del documento de identidad agregada a fs. 18.

Que también corresponde la rectificación parcial del Decreto N° 2529/05 en lo que respecta al nombre de la

adjudicataria del inmueble identificado como Matrícula N° 21934, Manzana 108 A, Parcela 17, de la Sección A, de la localidad de Pichanal – Departamento Orán el que figura como Cutipa, Teresa, cuando en realidad el nombre correcto es Cutipira, Teresa, conforme surge de la copia del documento de identidad agregada a fs. 14;

Que a fs. 19 el Area Administración General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat informa la falta de pago de los adjudicatarios de los inmuebles identificados como Matrículas N°s 14334, 14292 y 14311, todos ubicados la Sección A, de la localidad de Pichanal – Departamento Orán, y a los fines de continuar con el trámite de regularización dominial de dichos beneficiarios, resulta necesaria la modificación parcial de los mismos en lo que respecta a la moneda oficial vigente, como así también con relación al valor del precio actualizado, de acuerdo con el informe de valuación efectuado por la Dirección General de Inmueble;

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "A" de la Localidad de Pichanal – Departamento Orán – de la Provincia de Salta;

Que el Programa Social procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 3/4 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley n° 1.338/51 y normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 20/48.

Que la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de es-

casos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tenido la debida intervención en los obrados, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. Miguel Angel Rivero, DNI N° 8.160.287, del Sr. Teófilo Armando Medina, DNI N° 7.243.541, del Sr. César Reinaldo Morales, DNI N° 14.252.856, y del Sr. René Oscar Ramos, DNI N° 8.178.842, mediante Decreto N° 2591/87, de los inmuebles identificados como Matrículas 14.266, 14.293, 14.314 y 14.328, de la Sección A de la localidad de Pichanal – Departamento Orán – Provincia de Salta, respectivamente, conforme el Anexo I “Desadjudicaciones” que forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Rectifícanse parcialmente los Decretos N°s. 2591/87 y 2529/05; de acuerdo a los datos suministrados en el “Anexo II – Rectificaciones” que integra el presente Decreto, referidos a las adjudicaciones tramitadas en terrenos ubicados en la Sección A de la localidad de Pichanal – Departamento Orán – Provincia de Salta.

Art. 3° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el “Anexo III Adjudicaciones” que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección “A” de la Localidad de Pichanal – Departamento Rivadavia – de la Provincia de Salta.

Art. 4° - El pago del precio establecido en el Anexo II mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 5° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto, posean y/

o graven los lotes adjudicados, quedarán a cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 6° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen. Art. 7° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4164

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 69.838/11 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección “A y B” de la localidad de Gral. Güemes – Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta, conforme Plano N° 1.087 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que han quedado pendientes numerosos pedidos de adjudicaciones de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección “A y B”, de la localidad de Gral. Güemes – Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano N° 1087 aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 2 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado "in situ" por el Programa Social, por cuanto se constató que dichas personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 07/48;

Que a fs. 4/5 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que es parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "A y B" de la localidad de Gral. Güemes - Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta, conforme Plano N° 1.087 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en ciento cincuenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, cada beneficiario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales que recaigan sobre el terreno adjudicado. Toda deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posea y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de cada beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4166

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 69.623/11 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en

la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, conforme Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 2/4 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado "in situ" por el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por cuanto se constató que las personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 28/72;

Que a fs. 6/17 y 19/26 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que es parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, cada beneficiario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales que recaigan sobre el terreno adjudicado. Toda deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posea y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de cada beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4167

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-152.274/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública, solicita se declare de Interés Provincial el 1° Congreso Internacional sobre "El Abordaje Integral del Abuso de Sustancias Psicoactivas y Adicciones", a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de Noviembre de 2011, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso tiene como objetivos: llevar al campo de la decisión estratégica, la ciencia y el conocimiento en relación a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas, adicciones, co-morbilidad y su impacto social; propiciar el intercambio de experiencias locales e internacionales, en beneficio de la Salud Mental y calidad de vida de las personas; y promover una transformación cultural en relación con la problemática de las adicciones animando un cambio de actitudes que asegure la garantía plena de los derechos humanos de los pacientes, evitando la discriminación, su exclusión y estigmatización a través de un trato digno, solidario, tolerante y creativos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el 1° Congreso Internacional sobre "El Abordaje Integral del Abuso de Sustancias Psicoactivas y Adicciones", a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de Noviembre de 2011, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sámson

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Ingresos Públicos****Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 0110272-113.283/2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y Srta. Cecilia Raquel Quintero, aprobado por Decreto N° 2257/11 y;

CONSIDERANDO:

Que entre las partes se convino celebrar una addenda al mencionado contrato modificando la cláusula tercera del mismo, estableciendo que su vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2011 y con posibilidad de prórroga si fuere necesario;

Que de las actuaciones referenciadas surge la verificación de partidas presupuestarias específicas y dictamen legal favorable;

Que debe emitirse el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2257/11, suscripta entre el Subsecretario de Financiamiento y la Srta. Cecilia Raquel Quintero, DNI N° 22.478.237, modificando la cláusula tercera del mismo, estableciendo que su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2011 y con posibilidad de prórroga si fuera necesario, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4171

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera hasta el mes de septiembre de 2011 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente, en los niveles que en cada caso se establece en el mismo anexo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4143 – 20/09/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Roberto Héctor Velazquez – DNI N° 27.059.432 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 10 de octubre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4145 – 20/09/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Rosana del Valle Cruz – DNI N° 17.792.966 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4147 – 20/09/2011 – Expediente N° 236-145.328/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Vicente Maximiliano Murua – DNI N° 28.902.634 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4148 – 20/09/2011 – Expediente N° 0120159-177.079/2010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Tomasa Valencia Ruiz, DNI N° 4.881.778 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4485 "Coronel Juan Sola" de la localidad Coronel Juan Sola, departamento Rivadavia, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4149 - 20/09/2011 - Expediente N° 0236-145.828/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Debora Verónica Ponce - DNI N° 32.242.758 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4150 - 20/09/2011 - Expediente N° 0120159-174.177-2010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/06/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Villanueva Lucía Dolores, L.C. N° 4.756.339, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.371 "Doctor Jorge Alberto Trevisán" del paraje La Isla, departamento Cerrillos, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Na-

cional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4151 - 20/09/2011 - Expediente N° 236-145.828/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Aldo Sebastián Vilte Sánchez - DNI N° 27.631.776 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 4152 - 20/09/2011 - Expediente N° 136-141.964/11

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria del señor Roberto Franco Castillo, D.N.I. 28.648.383 en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 25 de setiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la presupuestariamente en el Inciso de Gastos en Personal del Ministerio de la Actividad 061450010200 "Convenio AFINOA".

URTUBEY - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4153 - 20/09/2011 - Expediente N° 294-150.977/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Mónica Gabriela Camardelli - DNI N° 22.183.861, a partir del 01 de octubre de 2011 por el término de 5 (cinco) meses en el cargo de Agrupamiento Técnico - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica IV, como agente

temporario de la Secretaría General de la Gobernación, manteniendo la Comisión dispuesta por Decreto N° 1427/09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4154 – 20/09/2011 – Expediente N° 302-135.341/11

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación de la Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente Gisela Betiana Gallucci, D.N.I. N° 29.889.595, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 01 de noviembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4155 – 20/09/2011

Artículo 1° - Prorrógase las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir del 10 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Gobernación, con la remuneración establecida en los respectivos decretos de designación:

- Carrasco Cruz José – DNI N° 12821135
- Fabareto Juan Aldo – DNI N° 06139907
- Leguizamón Arnaldo Agustín – DNI N° 22056240
- Mamaní Néstor Armando – DNI N° 14207747
- Paz Sandra Daniela – DNI N° 26131258
- Reyes Juan Carlos – DNI N° 18531700
- Rodríguez Vanina Soledad – DNI N° 32934628
- Sánchez Marcelo Horacio – DNI N° 14176576
- Torres Jesús Rubén – DNI N° 13241216

- Vargas Nancy Edith – DNI N° 20559008
- Vargas Romina Beatriz – DNI N° 28735630
- Vásquez Hipólito Antonio DNI N° 10405435

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4158 – 20/09/2011 – Expediente N° 226-145.335/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Sra. Marcela Paulina Bazán, D.N.I. N° 28.576.920, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4160 – 20/09/2011 – Expte. N° 159-64.621/03

Artículo 1° - Apruébase y dase por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 267/03, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase a la Sra. Isabel Ermelinda Caro de Juárez, D.N.I. N° 11.843.846, la sanción de cesantía prevista en el artículo 30 inciso g) de la Ley N° 3.707, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 88 y 96 del Decreto N° 4.118/97 – modificado por el Decreto N° 3.728/99 – y haber desempeñado deficientemente sus funciones e incumplido con los deberes establecidos en los Puntos 6.1; 6.2.1; 6.2.3 incisos e), f), g) y h); 6.2.4; y 6.2.6. del Decreto N° 586/73.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Isabel Ermelinda Caro de Juárez, D.N.I. N° 11.843.846, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4161 – 20/09/2011 – Expediente N° 136-141.978/11

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria del señor Julio Fernando López, D.N.I. 34.103.696 en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 25 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la presupuestariamente en el Inciso de Gastos en Personal del Ministerio a la Actividad 061450010200 "Convenio AFINOA".

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4163 – 20/09/2011 – Expediente N° 292-148.474/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Valentina Herrera Cagnello - D.N.I. N° 33.030.142, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 5 de octubre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4165 – 20/09/2011 – Expedientes N°s 226-31.307/10 Adjs. 01-122.040/11; 226-31.307/10 Cde. 1; 01-122.718/11; 01-122.741/11; 01-122.707/11; 01-123.974/11; 01-122.797/11; 01-122.741/11 Cde. 1; 01-122.707/11 Cde. 1; 01-122.718/11 Cde. 1

Artículo 1° - Recházase los recursos jerárquicos interpuestos por las Sras. Sara Nilda Cañizares, Amelia Beatriz Rioja, Nancy Gabriela Chocobar, Elda Clarisa Villagra, Patricia Elena Fabián, Avadeza Herrera, y el Sr. José Ricardo Serrudo en contra de la Resolución N° 2.434/11 del Ministerio de Educación, ello en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4169 – 20/09/2011 – Expediente N° 159-164.405/09

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Norma Yolanda Almazán – D.N.I. N° 23.241.672 –, ordenanza del Colegio Secundario N° 5.042, de La Viña, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 4.294/10.

Art. 2° - Aplíquese a la Sra. Norma Yolanda Almazán – D.N.I. N° 23.241.672 –, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 32 inciso f), de la Ley N° 5.546, Estatuto del Empleado Público Provincial, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 36 inciso c) y 40 de la mencionada norma.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Norma Yolanda Almazán – D.N.I. N° 23.241.672 –, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4170 – 20/09/2011 – Expediente N° 0138-149.940/11

Artículo 1° - Designase a la Srta. Mónica Cruz – DNI N° 28.514.523 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal Técnica.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 117D – 20/09/2011 – Expediente N° 31-108.555/11 Cde. 1

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3498/11, dejándose establecido que la renuncia presentada por el Sr. Oscar Rubén Mussas,

D.N.I. N° 12.958.551, corresponde a: N° de Orden 17 – Jefe de Sección Servicios – Agrup. S2 – FJ. VII – Planta Permanente de la Dirección General de Aviación Civil.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4146, 4156, 4168 y 4171, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100023983

R. s/c N° 3260

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 85/11

Resolución N° 613

Salta, 23 de septiembre de 2011

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 85/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 19 de septiembre del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se

encuentra para consulta de los postulantes el Feglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 07 (siete) al 21 (veintiuno) de octubre de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Punta e que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 30 (treinta) de noviembre de 2011, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dra. Cristina del Valle Lobo

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Puntaje Otorgado para Concursos convocados por El Consejo de la Magistratura

(Modificada por Acta N° 1263 del 13/8/03)

a) Concepto Etico Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magíster: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos).

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en éste rubro: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido tomado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter

profesional según la especialidad, jerarquía y duración de su desempeño: hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1 (un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo

e) 27/09/2011

O.P. Nº 100023975

F. Nº 0001-35552

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 507 – 09/09/2011 – Expediente Nº 125-149.072/11

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Ampliación Edificio Poder Judicial – Salta – Capital" con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 9.988.185,55) IVA incluido, al mes de Septiembre de 2011, en un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 9 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario Nº 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 80.373,00 a: Curso de Acción: 092120100133 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 555 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011, y se imputará hasta la suma de \$ 1.039.178,00 a: Curso de Acción: 092120100138 – Financ.: Otra Ctas. a Pagar (401) – Proyecto: 632 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7647, la partida que corresponda a los pagos que vengan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Imp. \$ 70,00

e) 27/09/2011

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100023851

F. N° 0001-35382

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas Más Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Licitación Pública Nacional N° 13/11

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 13/11

Escuela N° 4415

Localidad: El Galpón

Departamento: Metán – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 de septiembre del año 2011 a las 09:00.hs.

Fecha y hora de apertura: 02/11/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Lugar de apertura: Av. De los Incas s/r Centro Cívico Grand Bourg – Salta

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 21/09 al 04/10/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100023974

F. N° 0001-35551

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 14/2011

Expte. Nro.: 234-128.185/011

Objeto: Adquisición de 200 Camas de 1 Plaza de Madera Estacionada.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 870

Monto Tope: \$ 52.000,00

Son Pesos: Cincuenta y Dos Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha y Hora de Apertura: 13/10/2011 12:00:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 372

Precio Vta. Pliego: \$ 55,00

Son Pesos: Cincuenta y Cinco con 0/100

Consulta: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredon N° 74 – 1° Piso.

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Administrador General

Serv. Administración Financiero M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 27/09/2011

O.P. N° 100023973 F. N° 0001-35551

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 13/2011

Expte. Nro.: 234-128.169/011

Objeto: Adquisición de 2.000 Frazadas de 1 Plaza

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 868

Monto Tope: \$ 79.800,00

Son Pesos: Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha y Hora de Apertura: 13/10/2011 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 80,00

Son Pesos: Ochenta con 0/100

Consulta: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredon N° 74 – 1° Piso.

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Administrador General

Serv. Administración Financiero M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 27/09/2011

O.P. N° 100023970 F. N° 0001-35544

Administración de Parques Nacionales

Parque Nacional El Rey

Licitación Pública N° 1/11

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo Minivan diesel, y dos (2) vehículos utilitarios tipo Pick Up 4x4, doble cabina, diesel.

Expediente: 10943/2011

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Fecha de Apertura: 18/10/2011

Horas: 11:00

Lugar de apertura de ofertas: Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366 – 3er. Piso – Salta – Capital.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin costo.

Sergio Gabriel Domber

Intendente

Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 120,00 e) 27 y 28/09/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100023978 F. N° 0001-35554

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 176/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-161.194/2011-0-- "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Octubre de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamouaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100023976

F. N° 0001-35553

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 10/11 para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 Kg, destinados al Programa del "Pan Casero".

Fecha de Apertura: 11/10/11 a Horas 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 03/10/11, hasta el 10/10/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00

e) 27/09/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100023852

F. N° 0001-35384

Ref. Expte. N° 0050034-102.123/11

Ing. René A. Macedo, en su carácter de representante de la sociedad "Agropecuaria San Antonio" S.A., CUIT N° 30-70903814-8, propietaria del inmueble Catastro N° 26966, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 348,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 182, 70 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 21 al 27/09/2011

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100023972

F. N° 0001-35547

Secretaría de Política Ambiental**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, pueden expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 503 has. en Fca. "La Jornada", inmueble matrícula N° 8082 del Dpto. Anta, expediente N° 119-15.540/10, iniciado por la firma "ROIS S.R.L.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 21 de Octubre de 2011, a hs. 10:00.

Lugar de realización: Salón "Britos", sito en calle Pedro Palermo y 25 de Mayo.

Localidad: Joaquín V. González.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 19 de Octubre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Li iana Manresa.

Dra. María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesora Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 27 al 29/09/2011

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100023968 F. v/c N° 0002-01564

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000741 – 21/09/2011 – Expediente N° 0050227-5.397/2011-12

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la adquisición de insumos veterinarios en la suma de dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.883,45), de acuerdo a las especificaciones cotizadas.

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto N° 337/09, adjudicar la contratación directa a la firma comercial Droguería Corrientes los ítems 31 y 35 al 38, de acuerdo a su propuesta de fs. 8 en la suma de doscientos ocho pesos con ochenta centavos (\$ 208,80) y a la firma comercial Distribuidora Lassie Veterinaria los ítems 1 al 3, 5 al 11, 13, 15, 17 al 28, 32 al 34 de acuerdo a su propuesta de fs. 11 y 12 en la suma de dos mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 2.674,65).

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00 e) 27/09/2011

O.P. N° 100023967 F. v/c N° 0002-01563

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 000742 – 21/09/2011 – Expediente N° 227-134.467/2011-0

Artículo 1°. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la compra de dos baterías por la suma de (\$ 972,00) Pesos novecientos setenta y dos con 00/100 de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizadas.

Art. 2°. Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 Disposición N° 15 de la UCC, el Decreto 337/09 de contrataciones de la provincia de acuerdo a lo referido en el art. 1° adjudicar la contratación directa a la firma “Baterías Tempobat”, en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 11 en la suma de \$ 972,00 (pesos novecientos setenta y dos, con 00/100);

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será solventando con las partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Imp. \$ 60,00 e) 27/09/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400000568 F. N° 0004-0414

Poder Judicial de la Provincia de Salta**Art. 12 Ley 6838****Expte. ADM 1476/11**

Adquisición de Artículos de Electricidad para el Stock Mínimo de Mantenimiento Eléctrico y Telefónico.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 5 de octubre a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la adquisición de artículos de electricidad para el stock mínimo de mantenimiento eléctrico y telefónico, cuyas especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Segundo Piso, Oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 05 de octubre de 2011. Horas 10:00

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 27/09/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 40000566

R. s/c N° 3259

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Aldo Ezequiel Domínguez, a la pena de Trece Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa en Ocasión de Robo en C. Real con Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Arts. 165 en función del Art. 42 y 41 bis; 166 inc. 2°, 1er. supuesto y 2do. Párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria n° 1. II.- Declarando... III.- Absolviendo... IV.- Absolviendo... V.- Remitiendo... VI.- Disponiendo... VII.- Teniendo... VIII.- Difiriendo... IX.- Ordenando... X.- Fijando... XI.- Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yóbe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Catorce de Marzo del Año Dos Mil Veinte (14/03/2020).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 27/09/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 40000565

R. s/c N° 3257

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Carabajal, Gabino", Expte. N° 337.902/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2011

O.P. N° 40000564

F. N° 0004-0412

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Castillo, Angélica; Leguizamón, José", Expte. N° 273.471/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/09/2011

O.P. N° 40000563

R. s/c N° 3256

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ramos, María Inés - Sucesorio", Expte. N° 1-330.580/10, cítese, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2011

O.P. N° 100023966

F. N° 0003-35532

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Balderrama, Sergio Gustavo s/Sucesorio", Expte. N° 339.000/11, cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Septiembre de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 29/09/2011

O.P. Nº 400000561 R. s/c Nº 3255

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Muñoz, Rosario - Sucesorio", Expte. Nº 1-348.956/11. Cítese por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/09/2011

O.P. Nº 400000560 R. s/c Nº 3254

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, y Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria, en los autos caratulados: "López, Amelia Gabina s/Sucesorio", Expediente Nº 1-287.026/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Setiembre del 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/09/2011

O.P. Nº 400000558 F. Nº 0004-0410

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación del

Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Rodríguez Ernesto", Expte. Nº 354.328/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Septiembre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2011

O.P. Nº 100023961 F. Nº 0001-35527

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Menendez, Manuel Benjamín" Expte. Nº 20.809/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 26 de Agosto de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2011

O.P. Nº 100023957 F. Nº 0001-35524

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguerro, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7º Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia Nº 4.671, Primer Piso, Patio 4, Pasillo E (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: "Pacheco, Lucía del Carmen s/Sucesorio" Expte. Nº 333.486/10 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de Septiembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023950

F. N° 0001-35515

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Guerrero, Ramón por Sucesorio", Expte. N° 353.050/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023947

F. N° 0001-35510

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Chávez Antonio – Valdecantos de Chávez Margarita – Sucesorio", Expte. N° 349.320/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín oficial y un Diario de mayor circulación (Art. 723 del CPC y C). Salta, 9 de Setiembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023942

F. N° 0001-35507

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 10ª Nom - Distrito Judicial del Centro - Salta - Capital - Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Alonso, Pedro – Sucesorio" Expte. N° 324.461/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci

de Cornejo (Juez). Salta, 07 de Julio de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023941

F. N° 0001-35506

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Quipildor, Justina por Sucesorio", Expte. N° 341.490/11, Cítese por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Agosto de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023940

F. N° 0001-35505

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo, Aurelio" – Expte. N° 350.682/11, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. Cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fco.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 100023939

F. N° 0001-35504

La Dra. Hebe A. Samson Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Francisco" – Expte. N° 341.106/11, Ordena la publicación de edictos durante (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El

Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/2011

O.P. N° 400000552 F. N° 0004-0405

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ríos Rosalino Aquiles s/Sucesorio", Expte. N° 346.401/11, ordenó citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 400000551 F. N° 0004-0404

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. en los autos "Mercado, Basilia Julia o Mercado Basilia s/Sucesorio", Expte. 331.077/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días. Secretaria, 10 de Agosto de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023927 F. N° 0001-35485

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11°. Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Remigia - Sucesorio", Expte. N° 309.298/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alberto Serafín Guaymás, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Septiembre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023922 F. N° 0001-35477

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Montero, Faustino s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 20.730/11", Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 3 de Agosto de 2.011. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023921 F. N° 0001-35475

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Pistan, Emilio por Sucesorio" Expte. N° 352.149/11. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial, 1 día en el diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por Ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023919 R. s/c N° 3250

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vilte, Simeon – Sucesorio", Expte. N° 1-322.457/10. Citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023917 F. N° 0001-35467

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. De Salta, en los autos caratulados: Sucesorio Gimenez, Eracilio Ciriaco, Expte. N° 12.105/10, cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez. Dra. Marcela Moroni, Secretaria. San José Metán, 23 de Agosto de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023910 F. N° 0001-35464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Chalom José" Suceso-

rio – Expediente N° 268.840/09 ordena Citar por edictos durante (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Código procesal Civil y Comercial de Salta), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Agosto de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023908 F. N° 0001-35462

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Nom., Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Veiga, Orlando Inocencio s/Sucesorio" Expte. N° 328.769/10. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100023969 F. N° 0001-35541

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE

**Inmuebles ubicados en Cafayate
y Orán – 2/3 parte del valor fiscal**

El día 29 de Septiembre de 2011, a las 18:30 hs. en calle Leguizamón N° 1881, Salta, Remataré inmuebles ubicados en Cafayate "Catastros 1136, sec. B, marz. 11 B, parc. 6 con la base de \$ 402,65, mide fte. S. 10,00 m., cfte. 10:00 m., fdo. E.: 28,75 m. fdo. O: 28,75 m y N° 1137, sec. B, manz. 11 B, parc. 7 con la base de \$ 402,65 correspondiente a las 2/3 parte de su V.F.; ubicados en Rivadavia Med. 637, cerrado c/paredón de pie-

dras y adobes de 3m. de altura aprox., portón de chapa de un ancho aprox. de 5 m. x 4 m. de alto, s/ocupantes; inm. Catastro Nº 1828, sec. B, manz. 42 b, parc. 3 del Dpto. Cafayate c/base de \$ 2.615,56 corresp. 2/3 partes de su V.F., mide: Fte. 10,37 m., Cfte. 10,37 m, Cdo. N.: 35,40 m.; Cdo. S.: 35,47 m. ubic. sobre Coronel Santos Med. 175 const. adobe c/revoque techo de cañas, barro y tejas, piso cemen. alisa. Y baldosas, c/3 habit., cocina come. y baño, cerrado con alambre tejido y bloques de cementos, cuenta c/serv. luz eléc., agua potable y cloaca se encuent. ocupado; inm. Catas Nº 1823, sec. B, manz. 42 a., parc. 20 de Cafayate con la base \$ 3.892,40, correspondientes a las 2/3 partes del V. F, mide Fte.: 10,00 m.; Cfte. 10,00 m., cdo. E.: 26,67 m, Cdo. O.: 26,80 m., ubicado sobre calle Vicario Toscazo 554 – Med. 548, se encuentra ocupado, es de adobes y ladrillos con revoque, techo de cañas y barro una y otra de tejas y chapas, piso cemento alisado y tierra, cuenta con 5 habit., coc. Galería y baño, cercado con alambre tejido, cuenta c/serv. luz eléctric. agua potable y cloaca; Inm. Mat. Nº 1654, sec. A., manz. 13, parc. 7 Dpto. Cafayate, con base 2/3 de V.F. \$ 869,24, ubic. s/calle Mitre Med. 430, mide Fte.: 11,00 m., Cfte. 11,00 m., Cdo. N.: 43,01 m., Cdo. S.: 43,33 m., se encuentra cerrado c/verja de piedras y dos portones precarios c/cadena y candado, c/una constr. precaria, un pequeño viñedo y plantas frutales, tiene sus lados cercados, sin ocupantes residentes”. Un inmueble Identif. “Matrícula Nº 330, del Dpto. Orán” Capital, con la base de \$ 29.508,26 corresp. a las 2/3 partes de V.F., mide cdo. N. y S. 250,00 m. cdos. E. y O.: 400,00 m., Sup. 10 has.; Fca. Santa Rosa y La Toma Lote Nº 12, distante aprox. a 4 km. Del casco céntrico, camino enripiado, se encuentra una plantación de tomate en su totalidad, const. una casa 4 habit., 2 galerías, techo de zinc, de material cocido, piso cemento, regular estado de conserv.; serv.: luz eléc., agua de pozo por bombeo y 2 baños de letrina, galpón de aprox. 10 m. de fte. Por 22 m. de largo const. en material cocido, techo zinc. Y piso cemen. La Finca

se provee de agua del canal de riego, asistido por consorcio de regantes Rio Colorado, verificándose tamb. Que se riega por goteo en su totalidad, la finca no cuenta con alambrado perimetral. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutierrez – Secret. Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio seguido en contra de Benavides, Raúl Rodolfo – ejec. de honorarios – Expte. Nº 328.594/10. Forma de pago: 30% del precio tot. Obt. Con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remante, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. Subasta. No se susp. Aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofi. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807. M.C.A. – Mart. Público – resp. Monotrib.

Imp. \$ 414,00

e) 27 al 29/09/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 100023952

F. v/c Nº 0002-01560

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Delta Construcciones SRL y Martínez, Alicia Estela – Ejecución Fiscal” Expediente Nº 319.618/10, cita a la firma co-demandada Delta Construcciones S.R.L. (CUIT Nº 30-70977833-8, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 09 de Setiembre de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2011

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 400000567

F. Nº 0004-0413

Lubricantes Salta S.R.L.

Reconducción del Contrato Social

En la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de Junio de dos mil once se reúnen los señores: Sebastián Dionisio Artigas, L.E. Nº 6.268.907, argentino, 84 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Rioja Nº 1.993 de la ciudad de Salta Capital y Sebastián Alejandro Artigas, D.N.I. Nº 16.307.385, argentino, 48 años

de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Musari N° 770 de Cerrillos, en el departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, en su carácter de socios de Lubricantes Salta SRL, representando el 100% del capital, los socios convienen lo siguiente:

Primero: Acordar por unanimidad la reconducción del contrato social de Lubricantes Salta SRL por el plazo de noventa y nueve años a partir de la inscripción original de la sociedad (19/09/1986), quedando la cláusula Segunda del contrato social redactada de la siguiente forma:

Segunda: Duración; El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/09/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09/2011

O.P. N° 100023982

F. N° 0001-35561

Credimoto S.R.L.

**Modificación de Contrato
Cambio de Denominación**

Por Acta N° 4 de fecha 30 de Abril del 2011

Cláusula Primera. Denominación – Domicilio. “La sociedad se denominará AXION S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalías en cualquier lugar del país o el extranjero”.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/09/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 27/09/2011

O.P. N° 100023981

F. N° 0001-35561

Credimoto S.R.L.

**Modificación de Objeto Social
Aumento de Capital**

Por Acta N° 3 de Fecha 3 de Abril del 2011

Cláusula Tercera – Objeto “El objeto del estatuto de la sociedad quedara redactado de la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y/o terceros o asociada con terceros a las siguientes operaciones: importación, exportación y comercialización de motos, motocicletas y bicicletas con o sin motor, 0 km. mediante financiación por instituciones bancarias, financieras y/o propias; comercialización de motos, motocicletas y bicicletas usadas, venta de accesorios varios, repuestos, servicios de mantenimiento, mecánico, venta y consignación de vehículos 0 km. y usados; gestoría en general; inscripción de prenda con registro; celebración de convenios con compañías aseguradoras; establecer convenios comerciales transitorios o de participación con personas físicas o jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones o contratos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra. La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y/o terceros en la República Argentina y/o exterior la realización de contratos individuales bajo el sistema de tarjetas de crédito mediante la emisión de tarjetas de créditos conforme a la ley N° 25.065 realizando todas las operaciones descriptas en la misma posibilitando al usuario efectuar operaciones de compra o locación de bienes o servicios u obras, obtener préstamos y anticipos de dinero del sistema, en los comercios e instituciones adheridos; diferir para el titular responsable el pago o las devoluciones a fecha pactada o financiarlo conforme alguna de las modalidades establecidas en el contrato; abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario en los términos pactados. Celebrar contratos con entidades financieras o empresas comerciales, destinados a promover el desarrollo de la tarjeta a emitir, realizar convenios con otras entidades emisoras de Tarjetas de Crédito, con el fin de complementar los servicios que se prestarán a los clientes; realizar operaciones de crédito con dinero propio, en cuotas o a término, corto, mediano y largo plazo, con cualesquiera de las garantías personales y/o reales, previstas en la legislación vigente o futura, o sin ellas; - La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público; la sociedad podrá asumir la calidad de fiduciante pudiendo transmitir bienes en fideicomiso; podrá actuar también como fiduciario, o ser beneficiario o fideicomisario; en los términos de la Ley 25.248; Código de Comercio, Código Civil, y Leyes complementa-

rias y modificatorias, la sociedad podrá asumir la calidad de fiduciante pudiendo transmitir bienes en fideicomiso; podrá actuar también como fiduciario, o ser beneficiario o fideicomisario; en los términos de la ley 25.248; Código de Comercio, Código Civil, y Leyes complementarias y modificatorias; ejecutar operaciones crediticias con fondos propios, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, mediante títulos valores causales y abstractos, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier tipo de obligaciones emitidas por particulares, por el Estado, Empresas Estatales y/o Autárquicas; ceder a un tercero los derechos creditorios provenientes de las compras efectuadas por los titulares de las tarjetas emitidas por la empresa, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer en general todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este Estatuto”.

Cláusula Cuarta. Aumento de Capital Social: Aumentar el capital social de \$ 100.000,00.- (pesos Cien Mil) a \$ 300.000,00, (pesos Trescientos Mil), integrando sobre el aumento de capital (\$ 200.000,00) el

25% del total, en efectivo (\$ 50.000,00) y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales, a partir de la respectiva inscripción. En consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato original, quedando redactada de la siguiente manera: “Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos Trescientos Mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Luis Matías Aldazabal, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos Ciento Cincuenta Mil) y el señor Carlos Alejandro Aldazabal, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 150.000.- (pesos Ciento Cincuenta Mil).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/09/2011. Esc. Humberto Ramirez, Secretario Interino.

Imp. \$ 164,00

e) 27/09/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100023980

F. N° 0001-35558

Sociedad Helénica de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad Helénica de Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 2011, a hs. 21:30 en calle Lerma N° 172 de ésta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2009; 2010.

3.- Renovación de comisión directiva.

Cr. Dionisio D. Kosmatos
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/09/2011

O.P. N° 100023979

F. N° 0001-35556

Centro Vecinal de Barrio San Remo – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal de Barrio San Remo llama a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del cte. a horas 17 en calle Mar Báltico 1120 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que juntos con la Comisión refrenda el Acta de la Asamblea.

2.- Estado de Situación Patrimonial

3.- Elección de Autoridades y Organismo de Fiscalización.

4.- Asuntos Varios.

Se recuerda que pasado los 15 minutos de la hora fijada se procederá a iniciar la Asamblea con el número de socios presentes.

Milena Rufino
Secretaria
Abel David Moya
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/09/2011

O.P. N° 100023971

F. N° 0001-35545

Asociación Paskay – Salta**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Paskay convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de octubre del corriente año a horas 20 en Barrio La Almudena calle 10 casa 17 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización de los ciclos 1° y 2° (2.009 y 2.010).

2.- Elección de nueva comisión directiva y del órgano de fiscalización.

3.- Modificación del punto o) del art. 2° y el punto e) del art. 5° del Estatuto Social a fin de eliminar del mismo como posible fuente de ingreso espectáculos públicos y juegos de azar ajustándonos a las exigencias del impuesto a las ganancias.

4.- Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta.

Sebastián Cardo
Secretario

José García Bes
Tesorero

Ana Gloria Moya
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/09/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100023977

R. s/c N° 3258

De la Edición N° 18677 de fecha 26 de septiembre de 2.011

Sección ADMINISTRATIVA
DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4127
– Art. 1°

Pág. 6327

Donde dice:

Sra. Laura Alcorta desde el 21 de Septiembre al 26 del mismo mes. DNI 26.987.192...

Debe decir:

Sra. Laura Alcorta desde el 21 de Septiembre al 26 del mismo mes. DNI. 26.897.192...

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100023953 – Pág. 6341

Donde dice:

F. N° 0001-35219

Debe decir:

F. N° 0001-35519

La Dirección

Sin Cargo

e) 27/09/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100023984

Saldo anterior Boletín	\$ 387.271,80
Recaudación Boletín del día 26/09/11	<u>\$ 2.266,00</u>
TOTAL	\$ 389.537,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000569

Saldo anterior Boletín	\$ 50.951,00
Recaudación Boletín del día 26/09/11	<u>\$ 305,00</u>
TOTAL	\$ 51.256,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar